

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1772 que nombra al señor Salvador Barinas Tejeda, Representante del Gobierno ante la primera reunión del Nuevo Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, en México, D. F.
G. O. No. 8027, del 19 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1772

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Salvador Barinas Tejeda, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos, queda nombrado Representante del Gobierno Dominicano ante la primera reunión del nuevo Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que tendrá lugar en Ciudad de México, D. F., a partir del 28 de mayo del corriente año de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1773, que inviste con la nacionalidad dominicana privilegiada al Reverendo Padre Angel Sanz Marco, C.M.F.— G. O. N° 7995, del 16 de junio de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1773

VISTOS los artículos del 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y los documentos correspondientes al caso;

CONSIDERANDO: los merecimientos del Reverendo Padre Angel Sanz Marco C. M. F., Miembro de la Congregación de Padres Claretianos, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización privilegiada;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al Reverendo Padre Angel Sanz Marco C. M. F.

Art. 2.— Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley sobre Naturalización ya citada. Envíese con tal fin a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1774, que cancela las Letras Patentes que acreditan a los señores Manuel Pagán Esmoris y Orlando Bravo como Cónsul y Vicecónsul Honorario de la República en Mayagüez, Puerto Rico.— G. O. N° 7993, del 9 de junio de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1774

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan a los señores Manuel Pagán Esmoris y Orlando Bravo como Cónsul y Vicecónsul Honorarios de la República en Mayagüez, Puerto Rico, respectivamente.